

## GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

---

### CIRCULAR No. 022

- Para:** Supervisores, Interventores, Servidores públicos solicitantes de bienes y servicios, Jefes de División del Nivel Nacional, Jefes de Dependencias de las Sedes y Unidades Especiales, Áreas de Contratación de las Sedes y Unidades Especiales, Tesoreros de las Sedes y Unidades Especiales, Contadores de las Sedes y Unidades Especiales, Dirección Nacional de Personal Administrativo
- Fecha:** 30 de septiembre de 2019
- Asunto:** Lineamientos para el control financiero y presupuestal de las cuentas por pagar.

Considerando los hallazgos establecidos en la Auditoría financiera que la Contraloría General de la Republica ha realizado a la Universidad, relacionados con las cuentas por pagar; a continuación, se emiten lineamientos generales como medida de control y seguimiento a las cuentas por pagar, reconocidas financiera y presupuestalmente por la Universidad:

1. Por regla general las cuentas por pagar se reconocen presupuestal y contablemente, sólo cuando se cumplan los requerimientos establecidos para constituirse en una obligación real para la Universidad. Según corresponda en cada caso, se certifica que efectivamente se haya recibido el bien o servicio; para las órdenes contractuales o contratos, dicha situación se certifica mediante la expedición de la constancia de cumplimiento por parte del supervisor o interventor.
2. Si por una situación excepcional ajena al cumplimiento del proceso financiero y administrativo, la respectiva área de tesorería recibe instrucción de no pago y anulación definitiva de la obligación reconocida, deberá tener en consideración:
  - a) Si la cuenta por pagar corresponde a la vigencia actual, realizar la anulación respectiva de la orden de pago.
  - b) Si la cuenta por pagar corresponde a una vigencia anterior, diligenciar y firmar el Formato *Acta de cancelación de cuentas por pagar* – del proceso Gestión financiera-, y enviarlo al área de presupuesto y contabilidad para el respectivo trámite. Así mismo, solicitar al Grupo de Soporte Quipu del Nivel Nacional, el cambio del estado de la orden de pago a “Anulada”.

Las áreas de contabilidad y presupuesto realizarán el seguimiento a las cuentas por pagar constituidas en la vigencia anterior (reconocidas en los estados financieros) comunicando a las áreas de tesorería, con el fin de que dicha área verifique el estado de la obligación.

Dada en Bogotá D.C., el 30 de septiembre de 2019

(Original Firmado)

**ALVARO VIÑA VIZCAINO**

Gerente Nacional Financiero y Administrativo